

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA,
ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Documental recibida a las quince horas con cinco minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción I³, y Sexto⁴ del

1 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

(...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

2 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél;

(...).

3 Acuerdo General Plenario 5/2013

PUNTO SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

4 PUNTO SEXTO. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

Acuerdo General Plenario **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 10

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁵Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 171944

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:26Z / 18/11/2022T18:57:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 af 2f 0d 1a fd 85 02 a7 15 21 c7 66 5a a1 ce 02 ff 69 66 35 df 49 36 17 52 16 9b 83 b6 7e 69 dc 7c 55 4e 54 79 22 15 1d 2a e2 60 27 85 e0 8c 1b 6a d5 8f 71 8b 48 40 49 1d 3b 61 e0 c7 f9 f3 c0 b7 e2 91 96 23 02 d0 bb 7e e4 ba 12 41 4d f1 3d e4 5d ac 9c 9e c0 1a 82 55 63 44 0b 0d 49 c1 98 17 79 c5 0c 68 f1 63 67 8a 80 90 a6 39 c6 16 f3 90 1e b6 2f 28 28 55 6f 09 72 86 43 e5 5e 04 8a cd 65 00 a1 e1 64 a2 5f 78 dd b9 94 14 bd dd 10 30 f3 a2 27 41 1a d5 8d a0 5e b4 bb 8d d6 46 d3 4b a0 99 40 b6 73 15 e1 cc 10 cf e7 0e 6f ff 77 22 4e 2d 54 97 3a 92 52 b4 0c 22 96 b3 e6 fe bc ed 2f 7c c7 f5 9c 49 82 18 37 00 e1 a3 1b f5 d4 c3 67 03 cd 01 6a 42 48 92 3b 27 02 a1 57 e7 48 24 50 ef d2 a8 7c fe b6 46 0e 2c 61 dc 9f e0 60 e2 1c 56 d2 ea dc 7d 92 45 73 44 33 9c df f8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:26Z / 18/11/2022T18:57:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:26Z / 18/11/2022T18:57:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5247809			
Estampa TSP	Datos estampillados	8FADBAECBA9BF48DDA4EA0DF5514BAE53BCF3714D78369793E11C87252A27847			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T19:41:03Z / 18/11/2022T13:41:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 64 ce cb c6 74 05 8f cd 92 70 7c 7e 2e 5a 8b fe 42 72 f7 ce 4b 18 24 19 74 61 1e fa 1e 74 e6 6b 35 9a 37 5b 5d a2 dc 21 8e e4 66 5b f4 a2 71 a3 ef 32 8e f3 53 9d 7d 78 43 52 e9 23 08 3a 2f 56 d1 9d 42 53 b5 64 13 96 ab 1c 68 1d 9b 0d b5 52 da 9a 55 11 65 df 94 0a 71 02 c4 f1 3a 3b 23 b3 a5 04 71 c9 20 2e 4b 26 95 92 2f 3c 2a fd e8 bb 48 61 f6 52 e3 73 97 86 f2 c2 d5 35 12 a8 5c d3 65 66 82 6a ef 17 ff e9 f1 28 90 ab cf 92 df 85 19 04 16 38 9b 13 b8 cc 9e 5a 23 7c d6 ee 2a 1f d7 60 16 f3 e0 63 c0 51 98 60 34 b4 05 e2 59 64 b2 30 59 1b a3 e1 af 68 f6 f4 a8 ae bb c2 ab c9 25 12 fe 11 1c ff 8e 31 10 2e 8f f9 34 9e 53 78 e4 fa b4 67 2d d9 db 58 6b 45 d0 fc 28 35 cf 81 7f 95 b9 06 39 c4 b8 04 72 58 b4 8e 96 55 2d 9f 11 92 9f 4b e6 1d 4b 46 0f 10 8b 69 62 c0 ec			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T19:41:03Z / 18/11/2022T13:41:03-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T19:41:03Z / 18/11/2022T13:41:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5246235			
	Datos estampillados	027A8CDF6CE9315F1CBDE871E1C32DB8F3F7FA9B65F4D85BE7933B65208CF5BC			